



RESOLUCIÓN 4981

(14 DIC. 2018)

Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2018 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la compensación del impuesto predial unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras, establecida en el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales y, en especial la delegación conferida mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Que el inciso 5° del artículo 20 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018*, establece que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. (...).

Que el artículo 1° de la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012 *Por la cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto, administración de personal y obligaciones tributarias*, delegó en el Subdirector Administrativo de la Subdirección Financiera la ordenación del gasto y pago de las transferencias que por ley le corresponda realizar al Ministerio, sin perjuicio de aquellos que dentro del mismo concepto se encuentren delegados en otros funcionarios.

Que el artículo 255 de la Ley 1753 *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"* dispuso que con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios en donde existan territorios colectivos de comunidades negras al momento de entrar en vigencia la presente ley, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar por concepto del impuesto predial unificado, según certificación del respectivo tesorero municipal (...).



Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2018 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la compensación del impuesto predial unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras, establecida en el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015".

Que mediante Resolución 001 del 06 de febrero de 2017 el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció los requisitos para solicitar los recursos por compensación a que se refiere el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante radicado 3-2018-023091 del 13 de diciembre de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio remitió la información relacionada con la liquidación de la compensación del impuesto predial unificado para los municipios con territorios colectivos de comunidades negras establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, por valor total de \$8.163.276.856.

Que mediante anexo del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos* se asignó a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público unidad Gestión General para el rubro A-3-2-7-10 **RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015** apropiación por valor de \$50.000.000.000.

Que para facilitar el manejo operativo y de gestión, sin modificar los valores asignados por entidad territorial por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, así como mantener la consistencia en las estadísticas fiscales, se desagrega las apropiaciones en los mismos subordinales utilizados en vigencias anteriores.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificó que existe apropiación presupuestal libre de afectación que ampara la presente desagregación presupuestal por valor de \$10.384.485.549.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Desagregar presupuestalmente las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2018 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la compensación del impuesto predial unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras, establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, así:

Código del rubro	Descripción del rubro	Valor apropiado
A-3-2-7-10	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	
A-3-2-7-10-97	MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	676.880.450
A-3-2-7-10-116	MUNICIPIO DE BOJAYA - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	688.201.441
A-3-2-7-10-119	MUNICIPIO DE CERTEGUI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	170.499.946



RESOLUCIÓN No.

4981

De

14 DIC. 2018

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2018 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la compensación del impuesto predial unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras, establecida en el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015".

Código del rubro	Descripción del rubro	Valor apropiado
A-3-2-7-10-122	MUNICIPIO DE JURADO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.321.192.328
A-3-2-7-10-130	MUNICIPIO DE QUIBDO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	5.035.617.950
A-3-2-7-10-139	MUNICIPIO DE ATRATO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	176.241.039
A-3-2-7-10-225	MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	22.416.960
A-3-2-7-10-309	MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	72.226.742
TOTAL DESAGREGACIÓN		8.163.276.856

ARTICULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 DIC. 2018

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA

Subdirector Administrativo de la Subdirección Financiera

Revisó:

Adriana Valenzuela

Elaboró:

Hollman Sanchez

Dependencia:

Subdirección Financiera